

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012

DANE: 10500106556

NIT: 900585184-1

FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Notas a los Estados Financieros Al 31 de enero de 2020

Políticas contables y notas explicativas a los Estados Financieros al 31 de enero de 2020.

CONTENIDO

1.	Información de los Fondos de Servicios Educativos – FSE	2
2.	Bases para la presentación de los Estados Financ <mark>ier</mark> os	2
3.	Resumen de las Politicas Contables significativas	3
4.	Notas explicativas a <mark>los Estados Finan</mark> cieros al <mark>31 de</mark> enero de 2020	6
5.	Hechos ocurridos d <mark>espues del perio</mark> do sobre el q <mark>ue se</mark> informa	8
6.	Aprobación de los Estados Financieros	8





Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012

DANE: 10500106556

NIT: 900585184-1

Información de los Fondos de Servicios Educativos

Marco legal y regulatorio

De acuerdo al Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los fondos de servicios educativos se encuentran adscritos a la Secretaria de Educación.

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Mediante el Decreto Municipal 0118 de enero 25 del 2012, se establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos, de los Establecimientos Educativos oficiales del Municipio de Medellín. La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en el Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, el Decreto Municipial 06 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín), Resolución 09038 de julio 29 de 2014 que establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 012945 del 27 de noviembre de 2014 y la Resolución 201850048860 del 10 de julio de 2018, por medio de la cual se realiza adición a la Resolución 09038 y el Decreto Municipal 043 de 2008.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de cada Establecimiento Educativo.

Función social o cometido estatal

La Institución Educat<mark>iva JUAN XXIII</mark> reporta información a la secretaría de educación y se e<mark>ncuentra valida</mark>da.

Bases para la presentación de los Estados Financieros.

Marco Técnico Normativo

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifican. Dicho marco normativo hace parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, que es el organismo de regulación contable para las entidades públicas colombianas. Los estados financieros presentados comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio para el periodo contable terminado al 31 de enero de 2020.

Los estados financieros m<mark>encion</mark>ados ant<mark>eriorm</mark>ente fueron aprobados para <mark>su publicación por</mark> La Institución Educativa JUAN XXIII el día 13 de febrero de 2020.

Hasta el 31 de diciembre de 2017, Los FSE prepararon sus estados financieros de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resoluciones 354, 355 y 356 del 5 de septiembre de 2007, de la Contaduría General de la Nación, actualizadas mediante Resoluciones 139, 153, 276 y 278 de 2012. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco normativo contable.

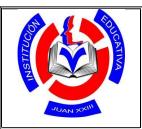
Criterio de materialidad

En la elaboración de los estados financieros, atendiendo el criterio de materialidad, se ha omitido aquella información o desgloses que no requieren de detalle, puesto que no afectan significativamente la presentación de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de los FSE originados durante los periodos contables presentados.

Se incluye una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y la partida en la cual se presente esta variación represente el 10% o más del grupo al que pertenece.

Periodo cubierto por los estados financieros

Corresponde al estado de situación financiera, estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio, para el periodo contable terminado el 31 de enero de 2020.



Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 DANE: 10500106556 NIT: 900585184-1

Políticas contables significativas

Efectivo:

el efectivo comprende al dinero en caja y los depósitos a la vista.

Efectivo de uso restringido: son los recursos que presentan limitaciones para su disponibilidad inmediata, ya sea por causas de tipo legal o económico que impiden que pueda utilizarse o intercambiarse en la brevedad posible. Por lo tanto, para la clasificación de los recursos en efectivo en esta categoría se estará únicamente frente a un criterio de uso en el tiempo.

Efectivo con destinación específica: Corresponde a los recu<mark>rsos</mark> definidos por ley, acuerdos, convenios o contratos para la prestación de un servicio público específico, la ejecución de determi<mark>nado proyecto o el cumplimiento de un objeto contractual.</mark>

Cuentas por cobrar

Cuentas por cobrar: es un derecho exigible originado en transacciones con o sin contraprestación.

Deterioro: exceso de valor en <mark>libros de una cuen</mark>ta por <mark>cobrar c</mark>on respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

Deudor: es cualquier persona natural o jurídica que tenga una acreencia o deuda a favor de la entidad. Implicación continuada: corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida originados por los riesgos y ventajas inherentes a ésta.

Transacciones con contraprestación: corresponde a los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, o participaciones, entre otros.

Transacciones sin co<mark>ntraprestación: s</mark>on las actividades realizadas por la entidad que gen<mark>eran derechos</mark> exigibles, sin que deba entregar a cam<mark>bio una contr</mark>aprestación o si lo hace el valor de lo entregado es men<mark>or a su valor</mark> de mercado y que son suministrados ún<mark>icamente por e</mark>l gobierno.

ARRENDAMIENTOS

Normatividad

La preparación de la po<mark>lítica conta</mark>ble de Arrendamientos de los Fondos se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 16 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

La normatividad deberá an<mark>alizarse</mark> periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en los Fondos se encuentren incluidas.

Definiciones

Arrendamientos: es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Bienes Muebles en Bodega

Activo: representan recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Control: una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir, a terceras personas, el acceso

al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociadas con el activo.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la entidad sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociadas al mismo han sido transferidos sustancialmente.



Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 DANE: 10500106556 NIT: 900585184-1

Costo: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Precio de adquisición: es el precio equivalente al efectivo o precio de contado en la fecha de la transacción.

Propiedades, planta y equipo: son activos que se utilizarán para propósitos administrativos, o para producir bienes o prestar servicios.

Activos intangibles

Activos intangibles: son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. Activos no generadores de efectivo: son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Amortización: es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Costo: el costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costo de reposición: el costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que la entidad incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente.

Costo de reposición a <mark>nuevo ajustado</mark> por depreciación <mark>o amortiz</mark>ación: La entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los <mark>recursos que t</mark>endría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la

reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación o amortización de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro. Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación o amortización y rehabilitación: la entidad podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación o amortización de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Deterioro del valor: e<mark>s una pérdida</mark> en los beneficios económicos futuros de este, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Valor amortizable: es e<mark>l costo del a</mark>ctivo menos su valor residual.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Valor residual: es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil.

Vida útil. la vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo.

Cuentas por pagar

Cuentas por pagar: representan las obligaciones adquiridas por los Fondos con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Proveedor o contratista: persona natural o jurídica con quien se ha celebrado un contrato, fruto de una convocatoria, concurso o contratación directa.

Recursos a favor de terceros: representa el valor de los recursos recaudados, que son propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Ingresos

Arrendamiento: cobros que realiza la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad.



Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012

DANE: 10500106556

NIT: 900585184-1

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingresos de transacciones con contraprestación: corresponde a ingresos que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Ingresos de transacciones sin contraprestación: son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciban la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe. Comprende ingresos tales como transferencias, retribuciones, entre otros.

Ingresos por prestación de servicios: corresponde a los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos. Ingresos por transferencias: son ingresos por transacciones sin contraprestación que recibe la entidad de otras entidades públicas y donaciones.

Intereses sobre depósitos e<mark>n instituciones fina</mark>ncieras: co<mark>rresp</mark>onde a los rendimi<mark>entos generados e</mark>n las cuentas bancarias de propiedad de los Fondos.

Intereses de mora: costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de un compromiso u obligación.

Rendimientos financieros: son ingresos generados por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores, directamente por la entidad o a través de terceros.

Retribuciones: corres<mark>ponden a recursos</mark> monetarios o no monetarios recibidos por la entidad por la prestación de un servicio a cargo del estado, cuyo valor es inferior a su valor de mercado.

Transferencia condic<mark>ionada: son aq</mark>uellas para las cuales existe la condición de que la entid<mark>ad receptora d</mark>e los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos deben ser devueltos a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa y legal de hacer exigible la devolución.

Transferencia sujeta <mark>a restricción: s</mark>on aquellas para las cuales se requiere que la entidad re<mark>ceptora de los</mark> recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan a<mark>l cedente en</mark> el caso de que se incumpla la estipulación.

Gastos

Gastos: representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Gastos de administración y operación: representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la Entidad.

Gasto público social: representa los recursos destinados por la Entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de educación, de conformidad con las disposiciones legales.

Transferencias: representa los recursos trasladados sin contraprestación, a entidades de gobierno de los diversos niveles y sectores de la administración pública.

Cuentas de Orden

Cuentas de Orden Deudoras- Responsabilidades en proceso

Responsabilidades en proceso: representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes públicos. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente indicando la responsabilidad o no, de las personas involucradas en el proceso.

Fallo con responsabilidad: cuando se emita el fallo y en el proceso obre prueba que conduzca a la certeza de la existencia del daño al patrimonio público y de su cuantificación, de la individualización y actuación cuando menos con culpa del gestor fiscal y de la relación de causalidad entre el comportamiento del agente y el daño ocasionado al erario, y como consecuencia se establezca la obligación de pagar una suma líquida de dinero a cargo del responsable.



Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012

DANE: 10500106556

NIT: 900585184-1

Fallo sin responsabilidad fiscal: cuando se emita fallo y en el proceso no exista prueba que conduzca a la certeza de la existencia del daño al patrimonio público y de su cuantificación, de la individualización y actuación cuando menos con culpa del gestor fiscal

y de la relación de causalidad entre el comportamiento del agente y el daño ocasionado al erario, y como consecuencia no se establece la obligación de pagar una suma líquida de dinero.

4. Notas explicativas a los Estados Financieros al 31 de enero de 2020

Nota 1. Efectivo y equivalentes al efectivo

La desagregación del efectivo y equivalentes al efectivo pr<mark>esent</mark>ados en e<mark>l estado</mark> de situación financiera al 31 de enero de 2020, es la siguiente:

Efectivo en caja Bancos Efectivo de uso restri <mark>ngido</mark>	31 de enero de 2020 \$0 \$16.924.924 \$0	
Total del Efectivo y de Equivalentes al efectivo	\$16.924.924	

Las conciliaciones bancarias de los establecimientos educativos fueron elaboradas a 31 de enero de 2020

Recursos propios

Corresponde a recursos propios de la IE, provenientes de:

- Ingresos por concesión de tienda escolar
- Ingresos por ce<mark>rtificados</mark>
- Ingresos por rendimientos financieros del banco BBVA

	31 de enero de 2020
Ingresos operaci <mark>onales</mark>	\$761.109
Total recursos p <mark>ropios</mark>	\$761.109

Recursos por transferencias del orden nacional – MEN

Las Transferencias de gratuidad giradas por el Ministerio de Educación Nacional con saldo de \$16.163.815 asignados a los Establecimientos educativos mediante las resolución 002854 del 20 de marzo de 2019 con destinación específica de acuerdo a lo dispuesto en la ley 715 de 2001 y el decreto único reglamentario del sector educación No 1075 de 2015 son administrados por los Fondos de Servicios Educativos en una cuenta independiente de los demás ingresos, la utilización de los recursos la deben realizar conforme a lo definido por el artículo 11 de la ley 715 de 2001 y el decreto 4791 de 2008. La destinación de los recursos para gratuidad educativa se lleva a cabo teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el Programa Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el Plan de compras de cada vigencia. El Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de información fondos de servicios educativos (SIFSE) hace seguimiento según información trimestral suministrada por los FSE

Se encuentran recursos disponibles por transferencias del Sistema General de Participaciones en cuentas bancarias con valor en libros de \$16.163.815, discriminados así:

Cuentas		31 de enero de 2020	
Ahorros SGP		\$ 16.163.814	
Maestra Pagadora CG		\$1 	
Total Cuenta SGP y Mae	stra pagadora	\$16.163.815	



Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 DANE: 10500106556 NIT: 900585184-1

Nota 2. Bienes Muebles en Bodega

El siguiente es el movimiento de los Bienes Muebles en Bodega durante el periodo:

Costo	31 de enero de 2020
Al 1 de enero de 2019	\$0
Adquisiciones	\$0
Traslados	(\$0)
Al 31 de enero de 2020	\$0

Nota 3. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar comprenden lo siguiente, al cierre de cada periodo:

	31 de enero de 2020
Honorarios Contadora Pública septiembre	\$0
Total cuentas por pagar	\$0
Corriente	\$0
	<u> </u>

No corriente

Los FSE tienen una situación financiera sólida la cual le permite cumplir sin inconven<mark>ientes con el p</mark>ago de todas sus cuentas por pagar.

Nota 4. -Patrimonio

a) Capital fiscal

El capital fiscal de los FSE presentado en el estado de situación financiera individual al 31 de enero de 2020, asciende a \$13.400.693.

Dentro del capital fiscal se incluye los recursos asignados para la creación y desarrollo de los FSE. Adicionalmente, de conformidad con los criterios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, en el saldo del capital fiscal se incluyeron los siguientes conceptos que se originaron con anterioridad a la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, como:

- El valor de la reclasificación de los excedentes de los ejercicios anteriores, al inicio de cada período contable. (\$93.927.315)
- Explicar los movimientos registrados en la cuenta 3105060203-Corrección de errores vigencia anterior \$7.731.750
- Explicar los registros en la cuenta 3105060204-Depuración Contable Comité \$0
- Explicar el saldo de la cuenta 3105062600-Traslado de Bienes FSE \$72.794.872

Nota 5. Ingresos sin contraprestación

Transferencias

Detalle de las transferencias de los FSE es el siguiente: 442802, 442805,442808

	2019
Sistema general de participaciones	\$ 0
Total ingresos sin contraprestación	\$0



Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 DANE: 10500106556 NIT: 900585184-1

Otros Ingresos sin contraprestación

Un detalle de los otros ingresos sin contraprestación de los FSE es el siguiente: 480825, 480826, 480827, 480828 y 480890

Expedición de certificados

Total Otros Ingresos sin contraprestación

\$0

Nota 6. Ingresos con contraprestación

Financieros

Detalle de los ingresos financieros de los FSE es el siguiente: 480201

\$6.807 \$6.807

Intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Total Ingresos con contraprestación financieros al 31 de enero de 2020

Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

A la fecha de aproba<mark>ción de los est</mark>ados financieros, los FSE no se presentan hechos que requiera revelación o ajuste en sus cifras.

6. Aprobación de los Estados Financieros

Estos Estados Financieros fueron aprobados por el Ordenador del Gasto y autorizados para su publicación el 13 de febrero de 2020.

JUAN XXIII

ALBERTO LAN FUENTES Rector

NORELA JHANETH GARCIA VASQUEZ Contadora Pública TP 121527-T

